



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Gerencia General Administrativa y Financiera

Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N°02/2025

Asunción, 21 de Abril de 2025

**PRECIOS REFERENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA CAMARA DE SENADORES"
- ID N° 462.720**

ANTECEDENTES

La solicitud del llamado de "Servicio de Inspección Técnica Vehicular para la Cámara de Senadores" realizada por la Dirección de Gestión del Desplazamiento mediante Memorándum de fecha 29 de enero del corriente año y el informe de obtención de precios referenciales que se adjunta al presente Dictamen.

MARCO LEGAL

Que, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas dispone en su Artículo N° 42 "...Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación..." (sic)


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones


C.P. Javier Romero
Jefe de Licitaciones y Convenio Marco
Unidad Operativa de Contrataciones - HCS


CP. JAZMIN SALINAS
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Gerencia General Administrativa y Financiera

Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones


DICTAMEN UOC N°02/2025

Que, el Decreto N° 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su **Artículo 54** "... **Estimación de costos.** La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables..." (sic)

Que, la Resolución N° 454/2024 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones "Por la cual se regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22" establece en el: **Artículo 2°. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.** "...Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia "...La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ..." **Artículo 3°. Responsabilidad de las convocantes** "... Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23. **Artículo 6°. Guía para la elaboración de precios referenciales**" ... Apruébese la "Guía para la elaboración de precios de referencia" anexo a la presente resolución, la cual podrá ser modificada y actualizada y estará disponible en el SICP.


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones


C.P. Javier Romero
Jefe de Licitaciones y Convenio Marco
Unidad Operativa de Contrataciones - HCS


C.P. JAZMÍN SALINAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Gerencia General Administrativa y Financiera

Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N°02/2025

ANÁLISIS DE PRECIOS OBTENIDOS

Para la estimación de los precios referenciales se consideró conveniente optar por la **metodología del promedio de precios**, obtenidos de la combinación de las siguientes opciones de los métodos de elaboración de precios referenciales;

Para los ítems 1 al 12

Opción 3- precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas: Se utilizó el Contrato N° 8/2024 "Servicio de Inspección Técnica Vehicular para los vehículos de la Honorable Cámara de Senadores", correspondiente al ID N° 444.680.

Opción 4- precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: Se utilizaron las cotizaciones de las firmas; COARCO SACI e IVESUR PARAGUAY.

Se ha aplicado las opciones 3 y 4 dentro del método de elaboración, utilizando el criterio de promediar. La implementación de este criterio en la elaboración para la obtención de precios referenciales se fundamenta en su capacidad para proporcionar una estimación más precisa y equilibrada del valor del Servicio. Al promediar múltiples precios obtenidos de diferentes fuentes, se puede mitigar el impacto de variaciones extremas. El promedio de precios permite tener en cuenta una amplia gama de factores, como las fluctuaciones del mercado, las diferencias regionales, y las características específicas del producto o servicio. Al calcular un promedio, se obtiene un punto de referencia más confiable y representativa que puede utilizarse para establecer precios competitivos. Además, el uso del promedio en la elaboración de precios referenciales promueve la transparencia y la equidad en las compras institucionales ya que se basa en datos objetivos y verificables. Esto ayuda a garantizar que los precios sean justos tanto para los convocantes como para los proveedores.

En conclusión, la utilización del criterio de promediar en la elaboración para la obtención de precios referenciales es fundamental para lograr estimaciones confiables y equitativas, lo que facilita la toma de decisiones informadas.

No Fue posible la utilización de la; (opción 1 del Método de elaboración) Búsqueda de Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido, (opción 2 del método de elaboración de precios) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional, no se han encontrado antecedentes que


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones


C.P. Javier Romero
Jefe de Licitaciones y Convenio Marco
UOC


C.P. JAZMIN SALINAS
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Gerencia General Administrativa y Financiera

Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N°02/2025

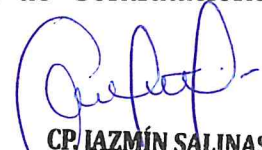
podieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la excepcional y particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación de dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

Cabe mencionar que los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes y/o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente, tal como refieren la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el Decreto N° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"», y la Resolución N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones


C.P. Javier Romero
Jefe de Licitaciones y Convenio Marco
Unidad Operativa de Contrataciones - HCS


CP JAZMÍN SALINAS
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Gerencia General Administrativa y Financiera

Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 se procede a elaborar el informe de obtención de precios referenciales para el proceso licitatorio de "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA CÁMARA DE SENADORES" ID 462.720.

Para la obtención de precios referenciales se efectuaron los siguientes pasos:

1. Solicitud de presupuestos a empresas.
2. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.
3. Recopilación de referencias.

A continuación, se describe el detalle de las actividades realizadas por cada uno de los pasos citados:

1. Solicitud de presupuestos a empresas.

Se solicitó presupuestos vía correo electrónico a las siguientes empresas:

- | | |
|--------------------|-----------------------|
| 1. COARCO | coarco@coarco.com.py |
| 2. IVESUR PARAGUAY | mgaray@ivesurparaguay |

De las solicitudes, respondieron COARCO e IVESUR con sus respectivas propuestas.

2. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.

Se procedió a la búsqueda de contratos anteriores en el portal de Contrataciones Públicas que correspondan a procesos licitatorios con características similares a los requerimientos y en ese sentido se seleccionó el siguiente:

ID N°	Licitación	Contrato N°
444.680	Servicio de inspección técnica vehicular para los vehículos de la Honorable Cámara de Senadores	8/24

3. Recopilación de referencias.

Se adjuntan: planilla de precios referenciales obtenidos, contratos de adjudicaciones publicadas en el SICP, correos remitidos y presupuestos recibidos.

Elaborado por: 

Fecha: 9/04/25

CP. Araceli Servín
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

24/2/25, 8:33

Gmail - SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES



U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES <referencialesuochcs@gmail.com>

SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES

2 mensajes

U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES <referencialesuochcs@gmail.com>
Cc: coarco@coarco.com.py, mgaray@ivesurparaguay.com
Cco: info@ivesurparaguay.com

20 de febrero de 2025, 10:35

Buenos días.

Por el presente, se remite documento adjunto con las Especificaciones Técnicas correspondientes, para la cotización solicitada.

- Servicio de inspección técnica vehicular para el Congreso Nacional y Honorable Cámara de Senadores.

Saludos cordiales.

CP Araceli Servin

Unidad Operativa de Contratación

Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores

OBSERVACIÓN:

- 1. El presupuesto a elaborar debe contener el "Membrete" de la Empresa.**
- 2. Favor dar acuse de recibido en la brevedad posible. (NOMBRE Y APELLIDO).**

 **EETT - Insp. tecnica vehicular.doc**
320K



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
PRECIOS REERENCIALES

Ítem	OG	Descripción	ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTO				Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
			Adjudicación de la Licitación 444680 - SERVICIO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ADJUDICACIÓN	IVESUR PARAGUAY S.A. PRESUPUESTO	COARCO S.A.C.I. PRESUPUESTO	Promedio General (P)			
1		CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV	340.200	354.200	354.200	349.533	1	349.533	
2		CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV	340.200	354.200	354.200	349.533	1	349.533	
3		MINIBUS HYUNDAI H1	340.200	354.200	354.200	349.533	1	349.533	
4		MINIBUS HYUNDAI H1	340.200	354.200	354.200	349.533	1	349.533	
5		MINIBUS HYUNDAI H1	340.200	354.200	354.200	349.533	1	349.533	
6		MINIBUS JAC M1	340.200	354.200	354.200	349.533	1	349.533	
7		MINIBUS JAC M1	340.200	354.200	354.200	349.533	1	349.533	
8		MINIBUS JAC M1	340.200	354.200	354.200	349.533	1	349.533	
9		MINIBUS JAC M1	340.200	354.200	354.200	349.533	1	349.533	
10		CAMIONETA CHEVROLET TRAIL	340.200	354.200	354.200	349.533	1	349.533	
11		MOTOCICLETA HONDA NC750XAK	113.400	117.700	117.700	116.267	1	116.267	
12		MOTOCICLETA HONDA NC750XAK	113.400	117.700	117.700	116.267	1	116.267	
TOTAL								3.727.864	

Preparado por: Araceli Servin

CP. Araceli Servin
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores



CONTRATO N° 8 /2024

**CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA
VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA HONORABLE
CÁMARA DE SENADORES**

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ITV S.A.**, con R.U.C. con R.U.C. N° 80023482-0, domiciliado en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA**, con Cédula de Identidad N° 1.553.384; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:
Servicio de inspección técnica vehicular para los vehículos de la Honorable Cámara de Senadores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato; sus Adendas y/o modificaciones
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y/o sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

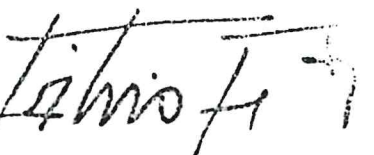
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.680.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2120 de fecha 20 de junio de 2024.


ITV S.A.

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Característica	Cant.	Prc. Un.c/Iva	Precio Total
1	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Evento	Procedencia: Nacional	1	340.200	340.200
2	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Evento	Procedencia: Nacional	1	340.200	340.200
3	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	Procedencia: Nacional	1	340.200	340.200
4	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	Procedencia: Nacional	1	340.200	340.200
5	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	Procedencia: Nacional	1	340.200	340.200
6	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	Procedencia: Nacional	1	340.200	340.200
7	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	Procedencia: Nacional	1	340.200	340.200
8	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	Procedencia: Nacional	1	340.200	340.200
9	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	Procedencia: Nacional	1	340.200	340.200
10	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	Procedencia: Nacional	1	340.200	340.200
11	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para motocicleta	Unidad	Evento	Procedencia: Nacional	1	113.400	113.400
12	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para motocicleta	Unidad	Evento	Procedencia: Nacional	1	113.400	113.400
Total								3.628.800

ITV S.A. *Tibio H*



FECHA: 21/02/2025

Empresa: CAMARA DE SENADORES
RUC: 80006363-5
Contacto: Araceli Servin
Email: referencialesuochcs@gmail.com
Direccion: Avda.Republica y 14 de Mayo

PRESUPUESTO Nº 60/2025					
LISTADO DE VEHICULOS PARA INSPECCION TECNICA VEHICULAR					
ITEM	MARCA	MODELO	CHAPA	AÑO	COSTO ITV IVA INCLU.
1	CHEVROLET	BLAZER ADV	BJH698	2010	354.200
2	CHEVROLET	BLAZER ADV	EAG663	2011	354.200
3	HYUNDAI	H1	BGK561	2011	354.200
4	HYUNDAI	H1	AAOD655	2018	354.200
5	HYUNDAI	H1	AADN877	2018	354.200
6	JAC	M1	BZH447	2015	354.200
7	JAC	M1	BZH451	2015	354.200
8	JAC	M1	BZH453	2016	354.200
9	JAC	M1	BZH426	2015	354.200
10	CHEVROLET	TRAIL	HCX566	2017	354.200
11	HONDA	NC750XAK	AABF014	2018	117.700
12	HONDA	NC750XAK	AABF015	2018	117.700
TOTAL					3.777.400

Observaciones:

- ❖ En caso de pagos anticipados, los vehículos a los que hace referencia el presente presupuesto deberán realizar la inspección técnica antes del 31 de diciembre del año en curso; en caso de no hacerlo El Cliente deberá abonar nuevamente la inspección técnica el año subsiguiente, sin derecho a reclamar el reembolso de los pagos realizados anticipadamente o la realización de la inspección con posterioridad al 31 de diciembre del año en que fueron realizados los pagos.
- ❖ Las tarifas están sujetas al Salario Mínimo legal vigente, por tanto, pueden sufrir variaciones en función al mismo, en cuyo caso se aplicará dicha variación a los vehículos especificados en el presente presupuesto, que a la fecha de la variación aún no hayan realizado la Inspección Técnica correspondiente. La factura por la diferencia, en caso de que hayan realizado pagos anticipados, será emitida y deberá ser abonada en el momento de inspección de los vehículos.
- ❖ Los vehículos con año de fabricación 2023, 2024, 2025, están exonerados de la inspección técnica, por la Ordenanza Municipal Nº 145/18.
- ❖ Los cheques de pago deben ir a la orden de **ITV S.A. RUC: 80023482-0**
- ❖ Los documentos a presentar para la verificación son: Cédula verde, o Título de propiedad o Certificado de Nacionalización. Estos documentos deben ir acompañados de la habilitación municipal si correspondiente.
- ❖ Ivesur se reserva el derecho de corroborar la categoría e importe imponible correspondiente al vehículo, en el momento de la verificación visual del mismo.
- ❖ Los pagos por las verificaciones deben realizarse en las oficinas de Ivesur Paraguay. Si hubieren boletas de retención, correspondientes a los pagos realizados, estas deben ser emitidas a nombre de la empresa ITV S.A.
- ❖ Los vehículos de carga duales o de capacidad superior, deben presentar orden de inspección de DINATRAN, emitida en el Taller de Ivesur Paraguay.
- ❖ Los vehículos de transporte de pasajeros y vehículos de carga internacional, duales o de capacidad superior, deben presentar orden de inspección de DINATRAN, emitida en la oficina de DINATRAN ubicada en la Ciudad de San Lorenzo.

Presupuesto elaborado por:

Fatima Rotela

Dpto. Administrativo

ITV S.A.

Presupuesto aprobado por:

Firma y sello



Municipalidad de Asunción

INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (2025)

COSTOS | IVESUR / COARCO

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA IVA INCLUIDO	TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA IVA INCLUIDO
Automóvil	Gs. 354.200	Camiones de más de 5 TN	Gs. 709.500
Motocicletas y similares	Gs. 117.700	Ómnibus	Gs. 709.500
Camionetas hasta 2.5 TN	Gs. 354.200	Transportes escolares	Gs. 117.700
Camiones hasta 3.5 TN	Gs. 473.000	Equipos	Gs. 591.800
Camiones hasta 5 TN	Gs. 650.100	Taxi	Gs. 117.700
		Reinspección	Exentas



Municipalidad de Asunción



**#ASUNCIÓN
#EN ORDEN**